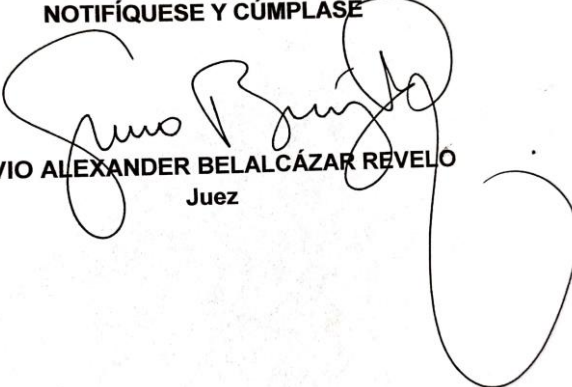


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003005-2017-00065-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR al apoderado judicial de la parte demandante, es decir a la abogada MARISOL ARIAS TORO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.458, la suma de \$ 1.253.902,00, suma que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 36 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 017 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 19)

